



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO SECRETARIA MUNICIPAL

Lepaera, Lempira
Télefax: 2655-50-90 / E-mail: lepaera2006@yahoo.com
RTN: 13139995435215



COMUNICADO

Por disposición de la corporación municipal de Lepaera lempira, se le comunica a la población en general, las nuevas disposiciones vigentes, en apego al comunicado oficial emitido por SINAGER a partir del día domingo 31 de mayo hasta el día domingo 07 del mes de Junio.

1.- Se Autoriza para que los Bancos, Cooperativas, Micro Financieras, Farmacias, Supermercados, Minisúper, Pulperías, Abarroterías, Agro - Veterinarias, Ferreterías, Mini Ferreterías, y Gasolineras, (para venta de combustibles únicamente), vendedores de verduras del municipio, en el mercado San Juan, restaurantes, comedores (para que puedan atender, con el servicio de comida **SOLO PARA LLEVAR**). Estos negocios atenderán a la población de Lunes a Viernes, en un horario de 9.00 a. m a 4.00 p. m. según la última terminación del dígito de la cédula de identidad.

Lunes (1) **Terminación 1** Martes (02) **terminación 2** Miércoles (03) **terminación 3**

Jueves (04) **Terminación 4** Viernes (05) **terminación 5**

Los días sábado 06 y domingo 07 del mes de Junio, todos los negocios deberán de permanecer cerrados sin excepción alguna.

Los negocios autorizados deberán cumplir con las medidas de bioseguridad, distancia de 1.5 metros de persona a persona, los empleados de atención al público deberán de usar mascarillas, Gel y Guantes

2.-. Los Vehículos que transportan materiales ferreteros, tendrán acceso al municipio siempre y cuando no traigan personas para descargar, ya que esta labor será responsabilidad del personal que designe el propietario de cada ferretería.

3.- Garantizar el acceso de la cadena agro- Alimentaria y Ferretera (Vendedores), para abastecimiento de negocios, **el día Martes (02) y viernes (05)** en un horario de 9.00 a.m. a 4.00 p.m. Siguiendo las medidas de bioseguridad, usar mascarillas, y Guantes, debiendo transportar un máximo de dos personas por vehículos.

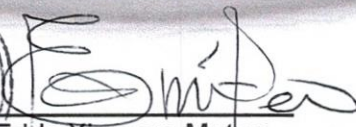
4.- Los Negocios Autorizados que incumplan las medidas de bioseguridad y horarios establecidos, serán sancionados con una multa de 2.000.00 Lempiras exactos, en caso de reincidencia se decretará el cierre del negocio durante el tiempo que dure la emergencia del COVID-19

5.- Las personas que se trasladen en vehículos de las comunidades al casco urbano de Lepaera y viceversa, solo se permitirá dos personas por vehículo.

6.-Se autorizan a los propietarios de volquetas a transportar materiales de río y ferreteros, de lunes a viernes en un horario de 9.00 a.m. a 4.p.m, con un máximo de 2 personas por vehículo

Dado en la ciudad de Lepaera Departamento de Lempira a 31 días del mes de Mayo 2020




Eddy Xiomara Mateo
Secretaria Municipal



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO SECRETARIA MUNICIPAL

Lepaera, Lempira
Telefax: 2655-50-90 / E-mail: lepaera2006@yahoo.com
RIN: 13139995435215



COMUNICADO

Por disposición de la Corporacion Municipal de Lepaera lempira, se le comunica a la población en general, las nuevas disposiciones vigentes, en apego al comunicado oficial emitido por SINAGER a partir del día domingo 07 de Junio hasta el día domingo 14 del mes de Junio.

1.- Se Autoriza al comercio y empresa en general para que atiendan a la población de lunes a viernes, en un horario de 9.00 a. m a 4.00 p. m. según la última terminación del dígito de la cedula de identidad. Utilizando los protocolos de bioseguridad aprobados por SINAGER.

Lunes (8) **Terminación 6** Martes (9) **terminación 7** Miércoles (10) **terminación 8**

Jueves (11) **Terminación 9** Viernes (12) **terminación 0**

Los días sábado (13) y domingo (14) del mes de Junio, todos los negocios deberán de permanecer cerrados sin excepción alguna. Los restaurantes, comedores, atenderán con el servicio de comida solo para llevar.

2.- Las Gasolineras atenderán de lunes A Viernes en un horario **de 7.00 a 5.00 p.m**

3.-Están exceptos de la reapertura los siguientes comercios de todo el país: Transporte Publico, Urbano, E Inter urbano, Mototaxis, Bares, Expendios De Bebidas Alcoholicas de Toda Clase. Discotecas, Cines, Gimnacios, Teatros, Eventos Deportivos, centro de Convenciones Aeropuertos, Centros Educactivos en sus niveles de Primaria, Secundaria y Superior, asi como reuniones de mas de 10 personas

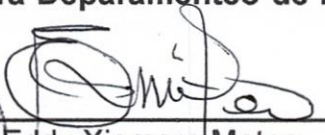
4.-Autorizar el acceso de vendedores de alimentos, productos agroveterinarios, y Vehiculos que transportan materiales ferreteros, para el abastecimiento de negocios los días **lunes (08) martes (09) miercoles (10) y viernes (12) en el horario de 9.00 a 4.00. p.m** Los Vehículos que transportan materiales ferreteros, tendrán acceso al municipio siempre y cuando no traigan personas para descargar, ya que esta labor será responsabilidad del personal que designe el propietario de cada ferretería.

5.- Los Negocios Autorizados que incumplan las medidas de bioseguridad y horarios establecidos, serán sancionados con una multa de 2.000.00 Lempiras exactos, en caso de reincidencia se decretará el cierre del negocio durante el tiempo que dure la emergencia del COVID-19

6.- Se autorizan a los propietarios de volquetas a transportar materiales de rio y ferreteros, de lunes a viernes en un horario de 9.00 a.m. a 4.p.m, con un máximo de 2 personas por vehículo

Dado en la ciudad de Lepaera Deparamenteeo de Lempira a 07 dias del mes de Junio 2020




Eddy Xiomara Mateo
Secretaria Municipal